

**ACTA N° 1136**: En la ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de diciembre de 2024, siendo las 15:05 horas, conforme lo dispuesto en la cláusula 12° del Estatuto Social, se reúne en la sede social sita en Bartolomé Mitre 739, piso 4°, el Directorio de Papel Prensa S.A.I.C.F. y de M., con la asistencia del Sr. Presidente, Dr. Eduardo Alberto Lohidoy, del Sr. Vicepresidente, Dr. Raúl Daniel Aguirre Saravia, y de los Sres. Directores: Cdores. Héctor Mario Aranda y Alberto Guillermo Maquieira y Dres. Jorge Carlos Rendo, José Ignacio García Hamilton y Alejandro Speroni. Se encuentran también presentes los integrantes de la Comisión Fiscalizadora: Dra. Cecilia Leonor Carabelli; y Dres. Enrique Eduardo Pigretti y Jorge Alberto Bazán. También se hallan presentes el Sr. Gerente General, Lic. Diego Emilio Colabardini y el Sr. Asesor Legal del Directorio, Dr. Emiliano Pablo Pecuch.

Continuando con la palabra, el Sr. Presidente deja constancia que el Sr. Director, Dr. José I. García Hamilton le informó que se encuentra demorado por cuestiones de agenda surgidas a último momento, por lo que se incorporará unos minutos después de iniciada la misma.

Abierto el acto y existiendo quórum suficiente, el señor Presidente informa que se sesiona de esta manera, conforme a lo dispuesto por la cláusula 12° del Estatuto Social, y seguidamente pasa a tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1. ....
- 2. Operaciones con partes relacionadas.
- 3. ....
- 4. ....

.....

Continuando con la palabra, el Sr. Presidente deja constancia que siendo las 15:21 hs., se incorpora a la reunión el Sr. Director, Dr. José I. García Hamilton.

A continuación, se pasa a considerar el **segundo punto del Orden del Día: “Operaciones con partes relacionadas”**. Continuando en el uso de la palabra, el Sr. Presidente expresa que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 72 de la ley 26.831 de Mercado de Capitales, las operaciones con partes relacionadas para tener vigencia durante el año 2025 deben ser tratadas por el Directorio.

Pide la palabra el Dr. Rendo y expresa que dada su condición de Director no independiente bajo el art. 11, incisos “a” y” b” del Título II, Capítulo III, Sección III de las Normas de la CNV (T.O. 2013), se va a abstener de deliberar y votar sobre el punto en tratamiento, conforme lo dispuesto por el art. 272 de la Ley General de Sociedades.

A continuación, pide la palabra el Cdor. Aranda, quien se expide en igual sentido, dejando constancia que también se abstendrá de deliberar y votar el punto en tratamiento, con igual fundamento que el expuesto por el Dr. Rendo.

El señor Presidente toma nota de lo expresado por los señores Directores Rendo y Aranda, y señala que se dejará constancia de ello en el acta que se labre de esta reunión.

Seguidamente, el Sr. Presidente propone que sean consideradas las siguientes aprobaciones:

- 1) Que la venta de papel para impresión y/o para otros usos y/o para empaque a las partes relacionadas, durante el ejercicio 2025, se haga en las mismas condiciones de precio y demás condiciones normales y habituales de mercado que las que rijan para los clientes no relacionados de la Sociedad, bajo seguimiento permanente de la Gerencia General, la que deberá informar periódicamente al Comité Ejecutivo y al Comité de Auditoría sobre cualquier variación de importancia que pudiera producirse en las condiciones de venta de tales productos.
- 2) Que la compra de papel devolución a las partes relacionadas durante el ejercicio 2025 se realice a precios de mercado, en tanto ello puede considerarse adecuado a las condiciones normales y habituales del mercado, bajo seguimiento permanente de la Gerencia General, la que deberá informar periódicamente al Comité Ejecutivo y al Comité de Auditoría sobre cualquier variación de importancia que pudiere producirse en las condiciones de compra de este insumo.
- 3) Respecto a la compra de créditos fiscales a las partes relacionadas durante el ejercicio 2025, y en atención a la experiencia obtenida durante los años 2022 a 2024 que permitieron mediante estos contratos optimizar económica y

financieramente la operación de la compañía, dichas compras se realicen a precios de mercado y con los mismos requisitos y condiciones que los aprobados por este órgano en sus reuniones del 20 de abril y 13 de diciembre del 2023 (actas ros. 1120 y 1126, respectivamente), bajo seguimiento permanente de la Gerencia General, la que deberá informar periódicamente al Comité Ejecutivo y al Comité de Auditoría sobre cualquier variación de importancia que pudiere producirse en las condiciones de compra de créditos fiscales.

4) Que las pautas antedichas sean aprobadas “*ad referendum*” del dictamen que debe emitir el Comité de Auditoría, conforme lo establecido en art. 110, inciso “h”, de la ley 26.831, y en el art. 18, inciso “f”, del Título II, Capítulo III, Sección V, de las Normas de la CNV (T.O. 2013) de modo que, una vez que dicho Comité emita su dictamen, si el mismo es coincidente, queden aprobadas y en vigencia las resoluciones aquí adoptadas.

Tras ello, el Sr. Presidente somete la moción a votación, resultando: AGUIRRE SARAVIA, aprobada; MAQUIEIRA, aprobada; GARCÍA HAMILTON, aprobada; SPERONI, aprobada; y LOHIDOY, aprobada. Consecuentemente, el Sr. Presidente declara que la moción es aprobada por unanimidad de votos emitidos, con las abstenciones de los Dres. Rendo y Aranda, conforme los fundamentos por ellos expuestos, señalando que dará inmediata intervención al Comité de Auditoría de lo aquí aprobado para su consideración conforme lo indicado en el punto 4) de la resolución aprobada.

.....

No habiendo otros asuntos que tratar, agradeciendo el Señor Presidente la presencia de todos, da por finalizada la reunión del Directorio, siendo las 15:52 horas del mismo día.